



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2021-CPP

Paita, 31 de mayo del 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2021 de fecha 31 de mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedida de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2021, el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, solicita que la Ampliación de Plazo de Informe de Comisión Especial de Regidores encargada de fiscalizar el Fidecomiso de la Municipalidad Provincial de Paita del periodo 2019 a la actualidad, por el plazo de 30 días.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2021-CPP de fecha 09 de abril del 2021, se aprobó la conformación de una comisión especial de regidores encargada de fiscalizar el Fidecomiso de la Municipalidad Provincial de Paita del periodo 2019 a la actualidad, integrada por los siguientes regidores: Obst. Maura Esther Benites Martell, Sr. Antony Paul Martínez Querevalu y Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, en consecuencia la Ampliación de Plazo de 30 días para la presentación del Informe final de Comisión Especial de Regidores encargada de fiscalizar el Fidecomiso de la Municipalidad Provincial de Paita del periodo 2019 a la actualidad.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Emmanuel Calderón Búiz
Abog. Emmanuel Calderón Búiz
ALCALDE (E)

Paita
Juntos gobernamos mejor

